

# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Versión 2.0

# SETP

Sistema Estratégico de Transporte Público

Santa Marta



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

2019

## Tabla de contenido

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>RESEÑA DE LA SOCIEDAD .....</b>	<b>2</b>
<b>OBJETIVO.....</b>	<b>4</b>
<b>ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
<b>RESPONSABLE.....</b>	<b>4</b>
<b>TÍTULO I.....</b>	<b>4</b>
<b>1. GERENCIA.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1. Políticas para la dirección y delegación en el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta .....</b>	<b>4</b>
<b>2. ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.....</b>	<b>6</b>
<b>Políticas de relación con los órganos de control externo .....</b>	<b>6</b>
<b>TÍTULO II.....</b>	<b>7</b>
<b>1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO .....</b>	<b>7</b>
<b>1.1. Políticas para la Gestión Ética.....</b>	<b>7</b>
<b>1.2. Políticas de Comunicación e Información .....</b>	<b>9</b>
<b>2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL .....</b>	<b>10</b>
<b>2.1. Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad.....</b>	<b>10</b>
<b>2.2. Política de Responsabilidad frente al Medio Ambiente .....</b>	<b>11</b>
<b>3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS.....</b>	<b>12</b>
<b>3.1. Política sobre Conflictos de Interés .....</b>	<b>12</b>
<b>a. Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés .....</b>	<b>12</b>
<b>b. Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés .....</b>	<b>12</b>
<b>3.2. Políticas frente a la Comunidad en General .....</b>	<b>13</b>
<b>3.3. Políticas frente a los Contratistas y Proveedores.....</b>	<b>14</b>
<b>4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....</b>	<b>14</b>
<b>4.1. Política frente al Control Interno.....</b>	<b>14</b>
<b>4.2. Políticas sobre Riesgos.....</b>	<b>14</b>
<b>5. BITACORA DE ACTUALIZACIÓN.....</b>	<b>14</b>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</b> <b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código: EGE-MA-01</b>
		<b>Versión: 2.0</b>
		<b>06 de Noviembre de 2019</b>
		<b>Página 2 de 16</b>

## **PRESENTACIÓN**

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta busca satisfacer las necesidades y requerimientos de la comunidad, en cuanto a una movilidad segura, equitativa, integrada, eficiente accesible y ambientalmente sostenible para el desarrollo del bienestar general de la población.

El presente Código de Buen Gobierno de la Sociedad Sistema de Transporte Público de Santa Marta expresa el renovado compromiso con el desempeño de la función pública que nos compete, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, la probidad y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales de nuestro Estado Social de Derecho.

## **RESEÑA DE LA SOCIEDAD**

### **Contexto Jurídico y Comercial de la Entidad**

El Gobierno Nacional formuló a través del Documento CONPES 3167 de 2002, “Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros” una política Nacional incluyente en materia de transporte urbano, que definió de manera general las estrategias necesarias para propiciar una movilidad sostenible en las ciudades. A partir de la expedición de ésta política nacional, Santa Marta fue incluida en los proyectos de movilidad urbana sostenible del país, se motivaron los estudios de pre inversión y se analizaron las posibles fuentes de financiación en el marco del Proyecto de Ciudades Amables”.

En el 2007 se realizaron los estudios de pre inversión del Proyecto para Santa Marta, que propiciaron la creación y aprobación del documento CONPES 3548 de noviembre de 2008, con el objeto de estructurar el Sistema Estratégico de Transporte Público -SETP del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, con la participación del sector privado, la inversión del Gobierno Nacional y el Distrito, y el control y la regulación eficiente por parte del mismo Estado.

El CONPES citado concluyó que las inversiones que se realicen en el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, tienen la posibilidad de cubrir necesidades insatisfechas y en especial atender poblaciones con menos recursos para su movilización, lo que las constituye en obras de inversión social importantes para el desarrollo del Distrito.

Este proyecto de movilidad y transporte público es considerado como un proyecto de gran importancia estratégica para la Nación, y ello se evidencia en su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” y su reglamentación por el Decreto 3422 de 2009.

En el ámbito local, mediante Decreto Distrital n° 470 de 10 de noviembre de 2009 proferido por la Alcaldía de Santa Marta, se ordenó que el Distrito de Santa Marta participe en la creación de la sociedad por acciones simplificada, SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA-SETP SANTA MARTA S.A.S., empresa cuyo objeto consiste en actuar como ente

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</b> <b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código: EGE-MA-01</b>
		<b>Versión: 2.0</b>
		<b>06 de Noviembre de 2019</b>
		<b>Página 3 de 16</b>

gestor y titular del precitado sistema. Aunado a ello, través del Decreto Distrital 471 de 10 de noviembre de 2009 se adoptó el Sistema Estratégico de Transporte Público para el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

El 28 de enero de 2010 el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta creó el ente gestor SETP SANTA MARTA S.A.S., mediante documento privado de constitución inscrito en la Cámara de Comercio el 25 de febrero de ese año. En esos estatutos se definió que la naturaleza jurídica de la entidad es la de una empresa industrial y comercial del orden distrital, creada bajo la figura de Sociedad Por Acciones Simplificada. Los máximos órganos del ente gestor son la Asamblea General de Accionistas integrada por el Distrito como accionista único y la Junta Directiva compuesta por cinco (5) miembros, a saber: tres del orden nacional delegados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Transporte; y dos (2) locales: la Secretaría de Hacienda distrital y el Alcalde Distrital de Santa Marta, quien la preside.

Las funciones del SETP SANTA MARTA S.A.S. se circunscriben a planear, ejecutar, poner en marcha y desarrollar el Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros de Santa Marta, propendiendo por una movilidad segura, equitativa, integrada, eficiente, accesible y ambientalmente sostenible, para cuyo fin se encargará de la construcción, planeación, organización, gestión, ejecución, ordenamiento, integración e implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros de Santa Marta. Para tal efecto podrá llevar a cabo todas aquellas actividades de naturaleza civil, industrial y comercial, así como los trámites judiciales o administrativos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto por lo cual podrá realizar la ejecución de cualquier actividad u obra necesaria para el aludido sistema que puedan ejecutarse a través de terceros. Igualmente, puede adquirir, comprar, disponer, vender, realizar permutas y enajenar a cualquier título acciones o cuotas o promover, formar, crear o participar en el capital de sociedades con objeto social análogo, complementario o similar al suyo y ejercer todos los derechos económicos corporativos y obligaciones que surjan de dicha participación. También podrá adquirir, comprar, disponer, vender, enajenar, tomar y entregar en arrendamiento, gravar a cualquier título bienes muebles e inmuebles necesarios o adecuados para cumplir con el objeto social. Puede celebrar contratos de mutuo o préstamo o participar en transacciones de descuento, otorgar o recibir garantías reales y personales, abrir, operar y cerrar cualquier tipo de cuentas bancarias; girar, endosar, aceptar, cobrar, pagar, rechazar, protestar, avalar y garantizar títulos valores y en general negociar con operaciones bancarias, crediticias o financieras requeridas para cumplir su objeto social. Aunado a ello, puede aplicar, registrar, adquirir o retener en cualquier forma, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres comerciales, patentes, invenciones y procesos, tecnologías y marcas registradas, ya de propiedad de la sociedad o de un tercero, en el cumplimiento del objeto social.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</b> <b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Código: EGE-MA-01
		Versión: 2.0
		06 de Noviembre de 2019
		Página 4 de 16

## Ficha Técnica

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta – SETP Santa Marta S.A.S.</b>
<b>SECTOR</b>	<b>Transporte</b>
<b>CIUDAD</b>	<b>Santa Marta</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>Magdalena</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>4317777 - 4395133</b>
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:info@setpsantamarta.gov.co">info@setpsantamarta.gov.co</a>
<b>PAGINA WEB</b>	<a href="http://www.setpsantamarta.gov.co">www.setpsantamarta.gov.co</a>

## OBJETIVO

Asegurar que los servidores públicos y contratistas orienten su actuar al cumplimiento del conjunto de políticas respecto a la gestión del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta con criterios de ética, integridad, transparencia y eficiencia.

## ALCANCE

Los valores, políticas éticas y lineamientos de Buen Gobierno descritas en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consiente y responsable por todos los servidores públicos y contratistas del Sistema Estratégico de Transporte Público en sus actuaciones.

## RESPONSABLE

Los responsables de la adecuada aplicación del presente Código son la Gerencia, Secretaría General y el responsable del área de Control Interno.

## TÍTULO I

### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GERENCIA DE LA ENTIDAD

#### 1. GERENCIA

##### 1.1. Políticas para la dirección y delegación en el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</b> <b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código: EGE-MA-01</b>
		<b>Versión: 2.0</b>
		<b>06 de Noviembre de 2019</b>
		<b>Página 5 de 16</b>

### **Compromiso con los fines de la Función Pública**

El fin de la función pública es el bien común, ordenado por las disposiciones de la Constitución Nacional, y las normas destinadas a su regulación. El funcionario público tiene el deber primario de lealtad con su país a través de las instituciones democráticas de gobierno, sobre sus vinculaciones personales, partidos políticos o instituciones de cualquier naturaleza.

Para cumplir con tal cometido, el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta se compromete a administrar bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos, para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- b. Se asegurará de que las políticas trazadas se cumplan.
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- d. Ejecutar eficientemente su Direccionamiento Estratégico.

### **Perfiles y obligaciones de los Empleados y Contratistas del Sistema Estratégico de Transporte Público de santa Marta**

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta y su equipo de trabajo se comprometen a:

- Guiar las acciones del Sistema Estratégico de Transporte Público hacia el cumplimiento de su misión, formulando las políticas requeridas,
- Actuar con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo.
- Destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública.
- Cumplir cabalmente con la normatividad vigente.
- Mantener la confidencialidad en la información que lo requiera.
- Acatar los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad
- Cumplir con la rendición de cuentas a la sociedad y a los organismos competentes, sobre su gestión y resultados.

### **Evaluación de cumplimiento de las actividades públicas**

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta en su Junta Directiva, de acuerdo con su función, las normas legales y técnicas respectivas, realizará una autoevaluación periódica y transparente de las actividades públicas llevadas a cabo, con el fin de medir el desempeño, el impacto y los resultados de su gestión.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</b> <b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código: EGE-MA-01</b>
		<b>Versión: 2.0</b>
		<b>06 de Noviembre de 2019</b>
		<b>Página 6 de 16</b>

### **Responsabilidad con el acto de delegación**

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.”

Por su parte, los delegados deben cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada. Sus deberes serán respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los estatutos de la entidad en la que llevan a cabo su labor; desempeñar sus funciones con eficiencia e

imparcialidad; guardar en reserva los asuntos que conozcan en razón de sus funciones y que por su naturaleza no deban divulgarse; presentar en debida forma los informes respectivos periódicamente a su superior jerárquico; y rendir cuentas de su gestión a la ciudadanía y los entes competentes.

## **2. ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

### **Políticas de relación con los órganos de control externo**

En el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta se comunica ampliamente en forma veraz y oportuna los resultados de nuestra gestión y actuamos para que los resultados obtenidos en el ejercicio de nuestra función sean verificables y controvertidos.

Se reconoce a los Órganos de Control, como la Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Contaduría General de la Nación, Auditoría General de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Transporte, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y el Banco Interamericano de Desarrollo en seguimiento con él acuerdo de cofinanciación del proyecto; así como las partes interesadas que requieran información no confidencial de la entidad, se les facilitará el acceso a la información, se atiende y se acata sus recomendaciones y sugerencias, acatando el principio de transparencia y el debido proceso en cumplimiento de la ley Colombiana.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</b> <b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código: EGE-MA-01</b>
		<b>Versión: 2.0</b>
		<b>06 de Noviembre de 2019</b>
		<b>Página 7 de 16</b>

## TÍTULO II

### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

#### 1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

##### 1.1. Políticas para la Gestión Ética

###### **Compromiso con el Código de Ética**

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes y el Código de Ética, el cual fue adoptado mediante acto administrativo del SETP publicado y distribuidos a los funcionarios; orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

###### **Compromiso en la Lucha Anticorrupción**

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas. Con el fin de cumplir este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con el Estado.

Igualmente, el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta se compromete a capacitar a sus altos directivos y restante equipo humano cuando lo crea conveniente, y en cumplimiento de sus programas de formación ciudadana, a sus grupos de interés en políticas y acciones anticorrupción. En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana.

###### **Acciones en la Lucha Anticorrupción**

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta rechaza toda práctica corrupta, para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- b. Guiar sus actuaciones orientado por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- c. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- d. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</b> <b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código: EGE-MA-01</b>
		<b>Versión: 2.0</b>
		<b>06 de Noviembre de 2019</b>
		<b>Página 8 de 16</b>

- e. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles, como parte de un gran esfuerzo pedagógico.
- f. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la revisión pública de la información no confidencial.
- g. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes para el sector público; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos vigentes.

Por lo tanto, el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta se compromete mediante la formulación del plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a la aplicación de los siguientes componentes: Identificación de Riesgos de Corrupción y Acciones para su manejo, Componente Anti trámites, Componente Rendición de Cuentas y Mecanismos de comunicación, publicidad y visibilidad

### **Colaboración Interinstitucional en la Lucha Anticorrupción**

A fin de combatir la corrupción, el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, mediante Mecanismos de comunicación, publicidad y visibilidad, con el apoyo de herramientas como la página web del SETP SANTA MARTA <https://setpsantamarta.gov.co/> que contiene de manera permanente y con un diseño claro que facilite su consulta, los informes de rendición de cuentas públicas y toda la información relacionada con el ejercicio de las funciones del Ente Gestor. Lo que permite a los distintos organismos de control realizar consulta y seguimiento a la información publicada por la entidad de acuerdo al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Adicionalmente, atenderá y tramitará, igualmente, sin discriminación alguna, las quejas y reclamos que se alleguen a través de diferentes medios de comunicación.

### **Compromiso en la Lucha Antipiratería**

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería, la cual será desarrollada por el director y su equipo de trabajo y vigilando que estas se cumplan.

Adicionalmente, dará cumplimiento a lo establecido en las disposiciones internas que rigen el uso de Internet y del correo electrónico del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta. Ningún servidor público está autorizado para instalar en sus equipos software diferente a los debidamente adquiridos por la entidad. Igualmente, no se permite bajar de internet copias ilegales de software, demos, música, juegos, o transmitir material vedado según las leyes de derechos de autor o leyes estatales.

La violación a las prohibiciones o incumplimiento de los deberes establecidos en las mencionadas resoluciones, ocasionará sanciones a los servidores públicos que incurran en las mismas.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</b> <b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código: EGE-MA-01</b>
		<b>Versión: 2.0</b>
		<b>06 de Noviembre de 2019</b>
		<b>Página 9 de 16</b>

## **Políticas de gestión del talento humano**

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana en que se los incorporen los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, actuará conforme a los principios de objetividad, independencia e imparcialidad en la comisión de todas sus funciones.

Así mismo, garantizará y vigilará la vinculación de los más idóneos, bien sea como servidores públicos o como contratistas, propendiendo por el desarrollo de los principios rectores de la gerencia pública. También garantiza a sus servidores públicos, que la gerencia del recurso humano se regirá por los parámetros establecidos en la Ley 909 y las disposiciones que surjan en torno a la misma.

### **1.2. Políticas de Comunicación e Información**

#### **Compromiso con la Comunicación Pública**

La Alcaldía Distrital de Santa Marta se compromete a asumir la información de su gestión a la sociedad como un derecho inviolable. La difusión tendrá un carácter estratégico y estará orientado al fortalecimiento de la imagen institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los funcionarios.

Para ello, las acciones comunicativas para la difusión de información se efectuarán de acuerdo con los parámetros establecidos en el Proceso de Comunicación e Información. De esta forma, se busca fortalecer la transparencia en la gestión y los propósitos misionales.

#### **Compromiso con la Comunicación Organizacional**

La comunicación organizacional estará orientada fundamentalmente a fortalecer la entidad por dentro para que sea fuerte afuera. Esto se logrará a través de actividades que mejoren la actitud de servicio de cada uno de los funcionarios, que generen conciencia sobre la necesidad de responder oportuna y satisfactoriamente las peticiones de los usuarios, y que contribuyan a crear condiciones para que se dé un verdadero trabajo en equipo.

#### **Compromiso de Confidencialidad**

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que tiene reserva sea manejada con prudencia y no sea publicada o conocida por terceros.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</b> <b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código: EGE-MA-01</b>
		<b>Versión: 2.0</b>
		<b>06 de Noviembre de 2019</b>
		<b>Página 10 de 16</b>

Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta para sus propios intereses.

### **Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información**

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta se compromete a desarrollar una política de comunicación informativa que contribuya a establecer un contacto permanente con los funcionarios y los grupos de interés. La información a los funcionarios y a la ciudadanía en general, deberá ser oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, a través de los formatos y canales definidos para ello.

Para fortalecer el sistema de atención de quejas y reclamos, el SETP, se compromete, dentro de su competencia, a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y satisfactoria a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de mejorar la receptividad institucional.

## **2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

### **2.1. Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad**

#### **Compromiso con la comunidad**

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta declara expresamente su compromiso, desde su gestión interna, con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto y cuidado de la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

#### **De la Comunidad y el Gobierno Corporativo**

La comunidad en general, desde sus comunidades organizadas o los ciudadanos en particular y los servidores públicos, pueden hacer valer el Código de Buen Gobierno haciéndolo exigible ante las autoridades competentes y podrán acudir a las entidades pertinentes para solicitar investigaciones especiales, en los términos enmarcados en la legislación vigente.

#### **Información y Comunicación con la Comunidad**

Los informes financieros y de gestión presentados a los respectivos entes de control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser conocidos y estar disponibles para la comunidad, la

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</b> <b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código: EGE-MA-01</b>
		<b>Versión: 2.0</b>
		<b>06 de Noviembre de 2019</b>
		<b>Página 11 de 16</b>

cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta y que no sean

materia de reserva. De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que se presenten al Sistema respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, boletines, folletos o circulares, periódicos, radio, correo electrónico y sitios Web.

### **Compromiso con la Rendición de Cuentas**

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta se compromete a hacer una rendición pública de cuentas cada año, para que la ciudadanía se informe sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en su planeación estratégica, de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad, y de los resultados de su gestión.

### **Atención de Quejas y Reclamos**

Para atender a la ciudadanía, el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, cuenta con el punto de Atención al Ciudadano a través de la cual se reciben y tramitan quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones, las cuales son administradas por la recepción de la empresa bajo la supervisión de Control Interno. Para su trámite se cuenta con el apoyo permanente del Gerente, secretario general, y en general de los demás servidores públicos y contratistas de la Entidad.

## **2.2. Política de Responsabilidad frente al Medio Ambiente**

### **Responsabilidad con el Medio Ambiente**

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta se compromete, en cumplimiento de su gestión interna, a respetar y vigilar los recursos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Se establecerán responsabilidades concretas por malas prácticas ecológicas que sólo busquen el lucro económico en detrimento del medio ambiente.

Los servidores públicos del Sistema son conscientes de la importancia y cuidado del medio ambiente y sus recursos, y por ello, asumen políticas de higiene y seguridad y optimizan los recursos medioambientales.

Por eso, el Sistema se compromete a vigilar los lineamientos en esta materia, que comprendan: Políticas de planeación, mecanismos de educación y promoción, uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</b> <b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código: EGE-MA-01</b>
		<b>Versión: 2.0</b>
		<b>06 de Noviembre de 2019</b>
		<b>Página 12 de 16</b>

### 3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

#### 3.1. Política sobre Conflictos de Interés

##### Compromiso frente a los Conflictos de Interés

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta se compromete a instaurar una política de conflictos de interés que contenga prevención, manejo, divulgación y resolución de los mismos, así como los criterios que regulan las relaciones entre el Sistema y sus grupos de interés.

##### Prácticas para prevenir los conflictos de interés.

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta rechaza y prohíbe al Gerente y su equipo directivo, los servidores públicos y a todos aquellos vinculados con el Sistema incurrir en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado por el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta.
- b. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- c. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- d. Hacer proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con el Sistema, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- a. Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos y contratistas del Sistema son:

- a. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo del Sistema
- b. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- c. Contribuir a que se le dé a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se garanticen sus derechos.
- b. Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del Sistema observará las siguientes reglas en su comportamiento diario:

- a. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses del Sistema
- b. Evitar participar, directa o indirectamente, en intereses personales o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la gerencia o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- c. Abstenerse de realizar actividades que atentan contra los intereses del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta.
- d. Evitar gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, se pueda considerar que infringen los intereses del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta.
- e. Abstenerse de utilizar los recursos del SETP para labores distintas de las relacionadas con su actividad; por ende tampoco podrán encauzarlos en provecho personal o de terceros.
- f. Abstenerse de aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona jurídica o natural relacionada o no con el Sistema, o de personas o entidades con las que sostenga relaciones en razón del ejercicio de sus funciones, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado por la normatividad vigente.

### **3.2. Políticas frente a la Comunidad en General**

#### **Políticas frente a la comunidad en general**

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta garantiza a la comunidad en general que su labor se realiza conforme a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente, se promueve la participación ciudadana, la protección y salvaguarda de los bienes públicos.

#### **Políticas frente a los servidores públicos**

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta respeta y se compromete con sus servidores públicos a garantizarles las mejores condiciones laborales y de bienestar, promover el talento humano, capacitarlos para ampliar sus conocimientos en función de mejorar su desempeño y contribuir así al mejoramiento de la entidad. De igual forma, a vigilar que sean tratados con amabilidad y dignidad, se escuchen y consideren las sugerencias, con el propósito de lograr el recíproco compromiso.

#### **Políticas frente a las comunidades organizadas**

En el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta se promueve la participación de las comunidades organizadas por medio de la capacitación en temas afines. El sistema atiende las inquietudes, denuncias y quejas, además de proteger los bienes públicos, actuar y decidir de manera imparcial sin dejarse influenciar por intereses particulares o políticos.

#### **Políticas frente a las otras entidades públicas**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</b> <b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código: EGE-MA-01</b>
		<b>Versión: 2.0</b>
		<b>06 de Noviembre de 2019</b>
		<b>Página 14 de 16</b>

En el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta se reconoce la legitimidad de las entidades públicas, se trata amable y dignamente a sus servidores y se atienden sus recomendaciones y sugerencias.

### **3.3. Políticas frente a los Contratistas y Proveedores**

#### **Compromiso con la finalidad de la contratación pública**

De conformidad con las reglas y principios establecidos, el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta se compromete a: dar cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública; ejecutar todo contrato buscando la efectiva realización de los fines estatales; brindar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos con respecto a la gerencia del uso del espectro; y garantizar la efectividad de los derechos e intereses de los clientes y usuarios.

#### **Principios en materia de contratación pública**

En el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta se establece y mantiene con los contratistas y proveedores una relación fundada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión.

La información generada en el trámite y la decisión de las contrataciones son tratadas con discreción y se atiende la reserva correspondiente de conformidad con la ley.

## **4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

### **4.1. Política frente al Control Interno**

#### **Compromiso frente al MECI**

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta se compromete a desarrollar y mantener el Modelo Estándar de Control Interno MECI, y velar por que los servidores públicos lo cumplan, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una gerencia eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

### **4.2. Políticas sobre Riesgos**

#### **Declaración del Riesgo**

El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos positivos o negativos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD</b> <b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Código: EGE-MA-01</b>
		<b>Versión: 2.0</b>
		<b>06 de Noviembre de 2019</b>
		<b>Página 15 de 16</b>

para crear una cultura y gestión integral de riesgos, que minimice el impacto de las decisiones que toma respecto de los grupos de interés, adoptando mecanismos de valoración.

Para ello adoptará mecanismos con el fin de identificar, establecer, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. El Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos y formulará el Plan de Manejo de Riesgos de la entidad.

## 5. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Versión	Fecha	Ítem Modificado	Descripción
2.0	06/11/19	1. PRESENTACIÓN	Se incluyó la información de la reseña histórica de la entidad
2.0	06/11/19	ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO - Políticas de relación con los órganos de control externo	Se realizaron aclaraciones con relación a los órganos de control que vigilan el ente de control.
2.0	06/11/19	POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO (Compromiso en la Lucha Anticorrupción)	Se incluyó información relacionada al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
2.0	06/11/19	POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO (Colaboración Interinstitucional en la Lucha Anticorrupción)	Se incluyó información sobre los mecanismos de información y divulgación, así como mejoras en la redacción.

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre:	David Guillot Calvache	José Carlo Arenilla	Diego López Ortega
Cargo:	Coordinador Admin y del SGC	Jefe de Control Interno	Gerente (e)
Firma:	05/11/19	05/11/19	06/11/19